



Decreto del Sr. Presidente

Fecha 20 ABR. 2016

Ref: 74/2016  
AD / ER

Advertido **error** en la Propuesta de la Gerencia y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Consejo Insular tomado en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2016 mediante el que, entre otros particulares, **se aprobaron las bases que han de regir el concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2016**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el art. 21. e) del citado Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, que establece que el Presidente podrá ejercer, **en caso de urgencia**, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del Consejo Insular y **dando cuenta inmediata de ello al órgano sustituido (Junta de Gobierno)**, a efectos de su aprobación y ratificación, este órgano **resuelve la rectificación del citado acuerdo** en los siguientes términos:

**En el apartado 2º del acuerdo en el que se aprueban las Bases reguladoras, en concreto en el artículo 7 de las bases, donde dice:**

- “1. Las solicitudes dirigidas al Consejo Insular de Aguas de Tenerife se presentarán, junto con la documentación requerida, en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife sitas en la Calle Leoncio Rodríguez nº 3, Edificio El Cabo, Planta 2ª, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.*
- 2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos DOS (2) MESES desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de Canarias, esto es, el plazo concluirá el día correlativo a la publicación en el mes de que se trate, contado de fecha a fecha.”*

**Debe decir:**

- “1. Las solicitudes dirigidas al Consejo Insular de Aguas de Tenerife se presentarán, junto con la documentación requerida, en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife sitas en la Calle Leoncio Rodríguez nº 3, Edificio El Cabo, Planta 2ª, o en cualquiera de las*

dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos DOS (2) MESES desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, esto es, el plazo concluirá el día correlativo a la publicación en el mes de que se trate, contado de fecha a fecha."

EL PRESIDENTE

Carlos Alonso Rodríguez

20 ABR. 2016

Sentado en el libro 6.º... de Decretos  
del Ilmo. Sr. Presidente, al folio 4895900 yto.

El Secretario Delegado,

